

**LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 01/2022, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**  
**ACLARACIÓN N° 1**

Fecha: 10 de marzo de 2022

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de conformidad a los Artículos 51 de la LACAP y 49 del RELACAP, informa a todas las Personas Naturales y Jurídicas que obtuvieron la Base del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 01/2022, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL** que se han realizado consultas a la Base, como se detalla a continuación:

**Pregunta 1**

De acuerdo a la parte II: Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas, el literal c) numeral 4) donde dice: Presentar dos (2) o más constancias de experiencia (excelente, muy bueno o bueno) de Instituciones Públicas o Autónomas o del Sector Privado, legalmente constituidas Nacionales o Extranjeras, donde hayan suministrado el servicio requerido al menos de un año, referir nombre del servicio, calidad, especificando que no ha presentado incumplimientos contractuales y que evidencie en ellas la contratación de al menos ciento setenta y cinco (175) técnicos de limpieza, debiendo presentar para tal efecto las fotocopias certificadas notarialmente de los documentos fiscales emitidos por dichos servicios y de los comprobantes de pago mensual de al menos el salario mínimo y sus prestaciones sociales conforme a la Ley en el último ejercicio fiscal.

Las consultas son las siguientes:

1- Aceptarán como una de las dos, una referencia emitida del MINISTERIO DE SALUD aunque no se tenga un año como mínimo de prestado el servicio, siendo el presente el contrato en ejecución?

2- En el caso del Hospital Nacional El Salvador, que es un hospital nuevo, y la empresa tuvo experiencia al inicio de operaciones del mismo, por CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/2021 HNES, referente a la adquisición de “SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA INTERNA EN LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR, ENERO A MARZO 2021.”, sería aceptada una referencia por el servicio de 3 meses, por las características antes mencionadas.

**Respuesta 1:**

De conformidad a lo establecido en la parte II, romano 3, literal c, las constancias deben ser emitidas por Instituciones Públicas o Privadas, en original y anexando la documentación de respaldo solicitada y los requisitos solicitados, y serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad lo establecido en la Base de Licitación, y así determinar su cumplimiento.

**Pregunta 2:**

Confirmar si las infracciones que se han atribuido deben estar en firme, después de haber agotado el debido proceso de audiencia y defensa.

### Respuesta 2:

De conformidad a lo establecido en el Art. 43 LACAP la Base de Licitación es el documento que se utiliza para regular todo lo referente al proceso de contratación, en este caso del servicio de limpieza privada para dependencias del Nivel Superior y Regiones de Salud del MINSAL, estableciéndose entre otras cosas los requisitos y condiciones a cumplir.

En ese orden de ideas es imperioso respetar lo establecido en el mismo y siendo que en la página 26 de dicha Base de Licitación en lo pertinente establece tres supuestos, estableciendo lo siguiente: "Las empresas participantes que hayan tenido mala experiencia comprobada (a través del informe presentado por los administradores de contrato) y notificada a la UACI del MINSAL y/o que hayan sido sancionados por incumplimientos contractuales por el MINSAL y que se encuentren firmes, o que hayan sido inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación; no se tomarán en cuenta para los efectos de evaluación, de conformidad a lo regulado en el art. 26 de la LACAP".

La empresa participante que en la ejecución de contratos anteriores con el MINSAL, tuviera informes proporcionados por el Administrador de Contrato en donde conste algún incumplimiento a las obligaciones contractuales, no se tomará en cuenta la oferta. Tomando en consideración que un elemento que se requiere es la experiencia en la ejecución de contratos anteriores. En ese orden de ideas no es necesario haberse iniciado un proceso sancionatorio para emitir dicho informe, basta únicamente que el Administrador de contrato emita el informe de incumplimiento.

En cuanto al debido proceso, éste aplica para los otros dos supuestos establecidos en la Base de Licitación y regulados en el Art. 26 LACAP.

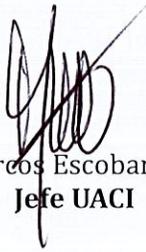
En virtud de lo anteriormente expuesto, basta con que se cumpla uno de los tres supuestos planteados en la Base de Licitación para que las empresas participantes no sean tomadas en cuenta en la evaluación en dicho proceso de contratación. Lo anterior, con el propósito de velar por los intereses del MINSAL y garantizar el buen servicio.

### Pregunta 3

Dado que las instituciones públicas no contratan los servicios a partir del mes de enero a diciembre del año calendario, sino que normalmente desde marzo a diciembre o de junio a diciembre de cada año, por lo que es válido presentar constancias o referencias emitidas por estas instituciones que abarquen de marzo a diciembre o de junio a diciembre

### Respuesta 3

De conformidad a lo establecido en la parte II, romano 3, literal c, las constancias deben cumplir las condiciones y requerimientos solicitados y serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad lo establecido en la Base de Licitación, y así determinar su cumplimiento.

  
Lic. Marcos Escobar García  
Jefe UACI



(MEG/JFA/mecf)